



NUEVO CALENDARIO PARA MAQUINISTAS (Generalidades parte II)

Los **días de cómputo**, en los supuestos en los que, por el cómputo anual, de vacaciones, vacantes, jornadas reducidas o cualquier otro ajuste del cómputo de jornada, en los que el trabajador tenga exceso o defecto de descansos y deba o se le deban días, estos podrán ser pagados o disfrutados durante todo el año natural, además en el caso de deber podrán ser compensados con días del periodo de fiestas agrupadas a elección del trabajador (ya sea FC o descanso en FC)

En cualquier caso el pago o disfrute de los días indicados anteriormente se hará dentro unos cupos establecidos en el acuerdo, y se podrán disfrutar o pagar durante todo el año natural, además se establecerán tres fechas de regularización durante el año (en diciembre del año anterior, abril y julio) para que todos los trabajadores tengan las mismas oportunidades de pago y disfrute. Se establecerá que los días que toque pagar se prestará servicio en la estación que tengas asignado en los cuadros anuales (la primera suplencia para los suplentes) dentro del macroturno en el que se encuentre incluido su turno.

Débitos, se eliminan los domingos de débito, y aunque el nuevo calendario queda prácticamente a cero con respecto a la jornada anual que tenemos que cumplir actualmente, (ya que sólo un 25% de los trabajadores dispondrá de débito), éste será asignado en días

de diario de invierno con las mismas salvedades que hasta ahora, además estos podrán ser compensados con los días de PFA a elección del trabajador. Por otro lado se ha establecido que se prestará servicio en la estación que tengas asignada en los cuadros anuales (la primera suplencia para los suplentes) dentro del macroturno en el que se encuentre incluido su turno.

20 Turnos con fines de semana y festivos, estos quedarán suprimidos, de esta manera pudimos acercar el porcentaje necesario en fin de semana que se quedaba en un 56.25%, sobre el actual 57.11% de trabajadores disponibles en un domingo, y mantener los cupos de PAP actuales durante los periodos de invierno.

N11 y N12, dichos turnos, tanto fijos como suplentes y reservas de turno, tendrán un calendario específico de descanso que les permitirá disfrutar sus descansos de fin de semana en las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, y que básicamente consiste en que cada jornada de descanso se adelanta un día sobre los calendarios propuestos, ponemos un ejemplo de cada opción a continuación:

Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021
Abril 2021	Mayo 2021	Junio 2021	Abril 2021	Mayo 2021	Junio 2021
Julio 2021	Agosto 2021	Septiembre 2021	Julio 2021	Agosto 2021	Septiembre 2021
Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021

Madrid, 9 de octubre de 2020
Por Solidaridad Obrera
LA JUNTA SINDICAL

Sección Sindical de Metro de Madrid

Solidaridad Obrera

Tlf.: 91433 57 86 - Móvil: 610 07 80 90

email: soliobrera@gmail.com / soliprevencion@gmail.com

www.solidaridadobrera.org Tlf. Interior: 84236/38733(Fax) C/Valderribas 49, 2ºIzq, 28007 Madrid

